



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 045/2018 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

### VISTOS:

La solicitud de la Directora Académica del Instituto Técnico Superior Centenario para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTENARIO DE VILLAZÓN.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 299, párrafo II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. Numeral 2, gestión del sistema de salud **y educación**.

**Que**, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

**Que**, el Informe Legal corregido UAL G.M.V. 125/2018 de fecha Villazón, 14 de junio de 2018, del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal concluye mencionando que la Educación constituye la más alta función del Estado siendo que en el Concejo Municipal de la ciudad de Villazón existe la pre disponibilidad de coadyuvar con los estudiantes del Instituto Centenario en su Titularización y/o trabajo dirigido no encontrando cláusula alguna que sea atentatoria a los intereses del Gobierno Municipal de Villazón toda vez de que es un requisito la RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, en el mismo se adjunta el Borrador del Convenio.

**Que**, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

**Que**, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 042/2018 de fecha 26 de junio de 2018, luego de la exposición de la documentación remitida por el EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL y de los correspondientes informes se procede al tratamiento y deliberación correspondiente.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, NORMATIVA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.**

### DICTA:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se determina, AUTORIZAR la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTENARIO DE VILLAZÓN, conforme lo establece la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GAMV DE CONTRATOS Y CONVENIOS "LEY N° 007" artículo 10 inciso c), autorización que se emite sin la inversión de recursos económicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se dispone emitir resolución con lo que concluye el tratamiento administrativo de la solicitud en esta instancia y se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente al Ejecutivo Municipal, Unidad de Educación, Recursos Humanos y demás unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón. Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los veintiséis días del mes de junio de 2018 años.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Fdo.

Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL C.M.V.

HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAZÓN BOLIVIA

Cjala. GENARO MAIZARES PEREIRA  
SECRETARIO DEL C.M.V.